



Embajada
de la República Federal de Alemania
Santo Domingo

Nota N°: 325/2010
Acta N°: RK 542.00
(Sírvasse citar)

Nota Verbal

La Embajada de la República Federal de Alemania saluda muy atentamente al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores y tiene el honor de solicitarle información con respeto a los ciudadanos extranjeros, y en particular a los alemanes, que fallecen en la República Dominicana.

La Embajada se ha dado cuenta que, sin excepción e independientemente de la causa de muerte, a todos los alemanes que mueren en la República Dominicana, se les practica una autopsia. Las autopsias se realizan principalmente en la Patología Forense de la ciudad de Santiago de los Caballeros y en la Patología Forense de la ciudad de Santo Domingo. En caso de que existiera una ley para esta práctica o una orden general, la Embajada ruega a ese Honorable Ministerio tenga a bien transmitirle el texto literal de esa ley o orden. La Embajada no considera necesario que se realicen autopsias únicamente a base de la determinada nacionalidad del fallecido.

La Embajada comprende que se deben llevar a cabo las respectivas autopsias en los casos denominados como obligatorios en la Ley 136 sobre Autopsias Judiciales del 31 de Mayo del 1980 GO 9.532, en el artículo 1, letras a) hasta g). Especialmente, la Embajada apoya las autopsias que se practican por orden judicial para determinar las características de identificación, si hay dudas sobre la identidad de una persona, o para determinar la causa de muerte exacta en casos de accidente.

Sin embargo, la Embajada opina que en lo posible se podrán evitar las autopsias costosas y demorosas de alemanes que fallecen de muerte natural por ancianidad y/o por enfermedad.

La Embajada de la República Federal de Alemania aprovecha la oportunidad para renovar al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Santo Domingo, 8 de octubre de 2010
L.S.

Honorable
Ministerio de Relaciones Exteriores
Santo Domingo

